



NCLRIGHTS.ORG

CENTRO NACIONAL DE DERECHOS LÉSBICOS
Proyecto de Inmigración

PROYECTO DE INMIGRACIÓN

NCLR

CENTRO NACIONAL DE DERECHOS LÉSBICOS



ACERCA DEL PROYECTO DE INMIGRACIÓN

El Centro Nacional de Derechos Lésbicos (NCLR) se dedica a asistir a inmigrantes lesbianas, gays, bisexuales, y transexuales (LGBT) a superar obstáculos inmigratorios. La ley de inmigración de los Estados Unidos discrimina injustamente a estas personas así como a las personas que son VIH positivo o que tienen SIDA. Desde 1994, el Proyecto de Inmigración de NCLR ha brindado asistencia legal gratuita a miles de inmigrantes LGBT en todo el país. Por medio de nuestro servicio nacional de información (Legal Helpline) y nuestras clínicas legales gratuitas en San Francisco, orientamos a inmigrantes LGBT sobre visas, solicitud de asilo y la póliza de exclusión por el VIH. NCLR también proporciona representación directa en casos cuyo resultado podría cambiar la ley y solicitudes individuales de asilo. Además, NCLR brinda asistencia a abogados privados que representan a inmigrantes LGBT en casos ante el Juzgado de Inmigración, la Cámara de Apelaciones de Inmigración, las Cámaras Nacionales de Apelación y la Corte Suprema de los Estados Unidos.

FOTO DE ARRIBA:

Cientes del Proyecto de Inmigración son reconocidos en la Gala Anual de NCLR por Lena Ayoub, Supervisora del Proyecto de Inmigración.

IGUALDAD INMIGRATORIA PARA PAREJAS BI-NACIONALES DEL MISMO SEXO

(PAREJAS EN LAS CUALES UN MIEMBRO ES DE OTRO PAÍS)

Bajo la ley federal de este país, los ciudadanos y residentes legales permanentes LGBT de los Estados Unidos no tienen derecho a solicitar que sus cónyuges o parejas del mismo sexo puedan emigrar a los Estados Unidos. Este derecho sí se garantiza a matrimonios heterosexuales. A causa de esta discriminación, muchas parejas bi-nacionales han sido forzadas a separarse, a emigrar a otro país o a mantener relaciones a larga distancia, causando un riesgo emocional y un costo económico muy alto. El negarle a las parejas del mismo sexo todo tipo de protección familiar al inmigrar causa una desesperación terrible por mantenerse unidas. Por lo tanto estas parejas son obligadas a explorar alternativas para poder permanecer legalmente en los Estados Unidos.

El Centro Nacional de Derechos Lésbicos proporciona a las personas extranjeras con información sobre visas de trabajo, la lotería de visas, visas de estudio, y visas familiares basadas en el parentesco que él o ella tenga con un ciudadano o residente legal permanente de los Estados Unidos, ya sea el caso de padres, hermanos o hijos adultos. Las personas LGBT de otros países pueden ser elegibles para el asilo en los Estados Unidos si han sufrido persecución o si pueden demostrar razones suficientes por las cuales temen ser víctimas de una persecución futura basada en su orientación sexual, identidad de género o por ser VIH positivo.

El Centro Nacional de Derechos Lésbicos orienta a las parejas bi-nacionales respecto a sus posibilidades de emigrar a otro país que reconozca sus relaciones. En



Noemi Calonje, directora del Proyecto de Inmigración de NCLR.

Junio de 2006, diecinueve países modificaron sus pólizas y leyes inmigratorias para que los ciudadanos LGBT de esos países puedan patrocinar a sus parejas. Estos países son: Alemania, Australia, Bélgica, Brasil, Canadá, Dinamarca, España, Finlandia, Francia, Islandia, Israel, Noruega, Nueva Zelanda, los Países Bajos, Portugal, el Reino Unido, Sudáfrica, Suecia, y Suiza.

LA PROPUESTA LEGISLATIVA PARA UNIR FAMILIAS AMERICANAS (UAFA)

NCLR colaboró en la redacción de la Propuesta Legislativa para Unir Familias Americanas (UAFA) (anteriormente conocida como el Acto de Inmigración para Parejas Permanentes). Dicha legislación permitiría a los ciudadanos y residentes legales permanentes LGBT de los Estados Unidos solicitar visas en nombre de sus parejas del mismo sexo. En el año 2000, el Diputado Jerrold Nadler (Partido Demócrata; Nueva York) presentó esta propuesta por primera vez al Congreso. En Julio 21 de 2005, esta propuesta volvió a ser introducida bajo un nuevo nombre: la Propuesta Legislativa para Unir Familias Americanas (UAFA), en ambas cámaras del Congreso como H.R. 3006 y S. 1278. Más de 35,000 parejas binacionales del mismo sexo que viven actualmente en los Estados Unidos podrían beneficiarse si esta propuesta fuese aprobada.¹

CÓNYUGES TRANSEXUALES E INMIGRACIÓN

NCLR asiste a asesores legales quienes representan parejas casadas en las cuales uno de ellos es una persona transexual. El matrimonio es una alternativa legal para muchas personas transexuales. Las personas transexuales que han cambiado su sexo tienen la posibilidad de contraer matrimonio con personas del

Edit y Mariella, ambas Peruanas, obtuvieron el asilo en el 2004.

¹ Prof. Gary J. Gates, *Parejas Bi-nacionales del Mismo Sexo no Casadas en el Censo del 2000: Un retrato demográfico*, Proyecto Williams sobre la Ley de Orientación Sexual y Legislación Pública, Facultad de Derecho, UCLA.

sexo opuesto en la mayoría de los estados y en muchos países del mundo. Por décadas, el servicio de inmigración trató a estos matrimonios, en el cual uno o ambos miembros son transexuales, de la misma manera que a los demás. Con tal de que estos matrimonios se consideraran válidos en donde se llevaran a cabo, el servicio de inmigración también los admitía como válidos. Sin embargo, en 2004, el Servicio de Ciudadanía e Inmigración de EE.UU. (USCIS) del Departamento de Seguridad Nacional, emitió un memorando ordenando a los funcionarios de inmigración que rechazaran toda solicitud matrimonial o petición de prometido(a) que fuese presentada por personas transexuales o en nombre de éstas. En 2005, la Cámara de Apelaciones de Inmigración (BIA) revocó esa orden y declaró que estos matrimonios, donde uno de los cónyuges fuese transexual, deberían de ser tratados del mismo modo que los otros matrimonios y por consiguiente, esto podría dar lugar a beneficios de inmigración siempre y cuando el matrimonio fuese válido en el lugar donde se llevó a cabo. A causa de esta decisión, el USCIS debe cumplir con las disposiciones del BIA y aprobar las solicitudes matrimoniales y peticiones de prometido(a) referentes a matrimonios válidos en el que uno de los cónyuges, o ambos, sean transexuales. Por favor, contactar a NCLR en caso de que tengas dificultades con la adjudicación de tu residencia permanente debido a tu matrimonio con una persona transexual.



ASILO

NCLR ayuda a muchas personas LGBT a conseguir asilo en los Estados Unidos. El asilo es una protección garantizada por ley para quienes hayan sido víctimas de persecución o para aquellos que tengan razones suficientes por las cuales temen ser víctimas de una persecución futura ya sea por motivos de raza, religión, nacionalidad, pertenencia a un grupo social determinado, u opinión política. Las personas que son víctimas de persecución (o que temen ser perseguidas) por su orientación sexual, identidad de género o por ser VIH positivo, tienen derecho a recibir asilo ya que se encuentran dentro de la categoría de “pertenencia a un grupo social determinado.” El hecho de recibir asilo le permite al solicitante vivir legalmente en los Estados Unidos y buscar empleo, así como recibir ciertos beneficios públicos. Una persona a quien se le haya otorgado el asilo puede, después de un año, solicitar la residencia legal permanente.

De acuerdo con la legislación vigente, las personas que solicitan asilo deben hacerlo dentro del *primer año* de su última entrada a los Estados Unidos. En algunas situaciones excepcionales, el solicitante podría superar el hecho de no haber aplicado durante ese primer año siempre y cuando demuestre la existencia de un cambio en las circunstancias que afecte en modo sustancial su elegibilidad para recibir asilo o bien que existen circunstancias extraordinarias que justifican la demora en la presentación de la solicitud.

PERSECUCIÓN POR MOTIVO DE SER VIH POSITIVO

NCLR ayuda a muchas personas que son VIH positivos y/o que tienen SIDA a conseguir asilo en los Estados Unidos. Por lo general, el solicitante con VIH debe demostrar que el o ella va a ser maltratado(a) gravemente a causa de ser VIH positivo. El hecho de que uno no pueda recibir en su país el mismo nivel de tratamiento médico que en los Estados Unidos *no* es suficiente para obtener asilo.

A continuación se detallan ejemplos de maltratos graves que pueden dar origen a una solicitud de asilo:

- encarcelamiento o reclusión contra tu voluntad por ser VIH positivo;
- abuso policíaco, aislamiento o discriminación civil, como por ejemplo los exámenes obligatorios que puedan acarrear la pérdida de empleo;
- las prácticas de “limpieza social” llevadas a cabo por la policía o cualquier otra agencia gubernamental con el fin de librar al país de personas infectadas con el virus del VIH;
- no poder obtener tratamiento por una enfermedad no relacionada al VIH por el simple hecho de ser VIH positivo;
- ser tratado como paria social y no poder desarrollar las funciones básicas de la vida, como asistir al colegio o templo religioso;
- y la criminalización del individuo por ser VIH positivo (por ejemplo, una persona que es VIH positivo puede ser categorizada como prostituta, drogadicta o delincuente sexual, sin tomar en cuenta su situación personal).

EXCLUSIÓN POR EL VIH

La ley de inmigración vigente prohíbe que las personas infectadas con el VIH inmigren o visiten los Estados Unidos. Ciertos extranjeros que tienen parientes que cumplen con determinados requisitos financieros y de seguridad pública podrían obtener una excepción a esta regla.

Los parientes por los cuales uno puede calificar para esta excepción incluyen:

- el cónyuge heterosexual de un ciudadano o residente legal permanente de los Estados Unidos;
- el hijo(a) soltero(a) de un ciudadano o residente legal permanente de los Estados Unidos;
- el hijo(a) menor de edad (de dieciocho años de edad para abajo) que sea adoptado(a) y soltero(a) de un ciudadano de los Estados Unidos;
- el padre de un hijo(a) ciudadano o residente legal permanente de los Estados Unidos.

Los refugiados y asilados son protegidos por una excepción “humanitaria” a la exclusión por el VIH y por lo tanto se les permite ajustar su estado a residentes legales permanentes.

La exclusión por el VIH afecta especialmente en forma negativa a las personas lesbianas, gays y bisexuales ya que no tienen la posibilidad de obtener una excepción basada en sus relaciones y por lo general, por no tener hijos o algún otro familiar que sea ciudadano estadounidense.

CLÍNICAS LEGALES GRATUITAS

NCLR patrocina clínicas legales gratuitas en San Francisco donde puedes venir a reunirte con un abogado de inmigración que tiene experiencia con la comunidad LGBT. Todas las consultas son privadas y estrictamente confidenciales. Para solicitar una cita, por favor llamar 415.392.6257 o enviar un e-mail a immigration@nclrights.org.

SERVICIO NACIONAL DE INFORMACIÓN GRATUITA (LEGAL HELPLINE) PARA INMIGRANTES Y ASESORES LEGALES

El servicio nacional de Información Gratuita (Legal Helpline) de NCLR proporciona información legal a inmigrantes y asesores legales. Inmigrantes y abogados llamar 415.392.6257 o enviar un e-mail a immigration@nclrights.org.

NCLRIGHTS.ORG

NCLR

CENTRO NACIONAL DE DERECHOS LÉSBICOS

EL CENTRO NACIONAL DE DERECHOS LÉSBICOS (NCLR) — es un centro nacional de recursos legales que se dedica al avance de los derechos y la seguridad de las personas lesbianas, homosexuales, bisexuales y transgénero y sus familias por medio del litigio, la defensa del orden público y la educación pública.

Nos puedes contactar por medio de nuestra página web www.nclrights.org o por teléfono al 415-392-6257.